

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025- AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"



Expte. N° 773-475/2.024.-
Lu.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

4726

-S-

19 DIC 2025

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación en carácter interino de la Bioquímica Gisela Carolina Campos, CUIL N° 27-33232872-2, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones en la U. de O.: R 7-08 Dirección General de Epidemiología, a partir del 3 de abril de 2024 y hasta el llamado a concurso del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir previa transformación de un cargo categoría E, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, vacante por jubilación de la Sra. Irma del Rosario Torrejón,

Que, rola propuesta de designación interina a favor de la mentada Bioquímica;

Que, de las planillas de asistencias y de la certificación de servicios incorporadas en autos, se acredita el efectivo cumplimiento del mismo por parte de la profesional Campos a partir del 3 de abril de 2024;

Que, se emitió la Resolución N° 003017-S-2024, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 11377-S/2019 y Decreto Acuerdo N° 101-JG/2023 y su prorroga Decreto Acuerdo N° 2699-JG/2025, respectivamente;

Que, la designación tramitada se encuadra en lo dispuesto por la Ley N° 5233/00 y lo establecido en las Leyes N° 6371 y N° 6440;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para atender el gasto que demande la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual surge que, se encuentran reunidos los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION:
U. de O.: R 7-08

"R" MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Epidemiología

SUPRIMASE

Categoría	N° de cargos
E	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley N° 4418	
Total	1

CREASE

Categoría	N° de cargos
A	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley N° 4418	
Total	1

QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Gisela Huamán
Dra. CLAUDIA GISELA HUAMÁN
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2025- AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTÓRICO"

Expte N° 773-475/2.024.-
VICDE. A DECRETO N°

4726 -S-

ARTÍCULO 2°.- Téngase por designada en carácter de interina a la Bioquímica Gisela Carolina Campos, CUIL N° 27-33232872-2, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones en la U. de O.: R 7-08 Dirección General de Epidemiología, a partir del 3 de abril de 2024 y hasta el llamado a concurso del mismo, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIOS 2024-Ley N° 6371:

Con las respectivas partidas de Gastos en Personal, asignadas a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud- U. de O.: 7-08 Dirección General de Epidemiología.-

EJERCICIO 2025-Ley N° 6440:

Las partidas de Gastos en Personal asignadas a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 7-08 Dirección General de Epidemiología.-

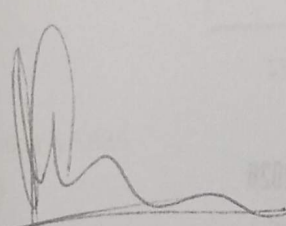
En caso de existir deuda respecto de lo tramitado en autos, la misma se atenderá con la siguiente partida prevista en el Presupuesto General vigente:


EJERCICIOS ANTERIORES:

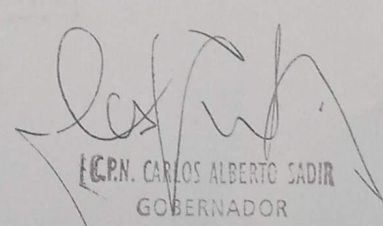
Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26-0: Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.-

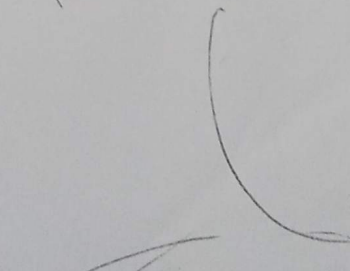
ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

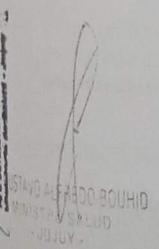
ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


C.P.N. EDOARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


ESTEBAN ALFREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD
JUJUY